



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA**



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
• Mensaje del Gerente General	3
• Considerandos y Marco Jurídico	4
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
• Objetivo del Código	5
• Misión y Visión Institucional	6
• Glosario	6
• Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	7
• Carta Compromiso	8
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	8
• Principios Rectores del Servicio Público.....	9
• Valores Institucionales	9
• Reglas de Integridad en la Actuación Pública	9
CAPÍTULO III: CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	10
• 3.1 Con la Sociedad:	
○ Vocación de Servicio	9
○ Información y Rendición de Cuentas	10
○ Compromiso con la Austeridad y la Honestidad	10
• 3.2 Con mis Compañeras y Compañeros de Trabajo:	
○ Respeto	11
○ Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres	11
○ Capacitación y Mejora Permanente	12
○ Convivencia y Respeto a la Privacidad	12
○ Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual	13
• 3.3 Con mi Trabajo:	
○ Integridad y Apego a Atribuciones	13
○ Uso Responsable de Recursos Públicos	14
○ Prevención de Conflictos de Interés	14
○ Conductas Específica	15



CAPÍTULO IV: INTERPRETACIÓN, CONSULTA E IMPLEMENTACIÓN	17
• Instancias de Interpretación y Asesoría (OIC)	17
• Políticas de Cumplimiento	17
• Responsabilidades de las personas Servidoras Públicas	17
• Política para evitar Represalias	17
• Procedimiento para Denuncias y Canales de Atención	18
• Políticas de Sanciones	19
ANEXOS	20
• Anexo I: Carta Compromiso	20



PRESENTACIÓN

A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

El Instituto Veracruzano de la Vivienda tiene dentro de sus principales funciones, la de otorgar vivienda a la población en situación de marginación y rezago social de esta Entidad Federativa, atendiendo a lo contenido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siguiendo los preceptos legales, es importante mencionar que nuestras atribuciones se deben basar en la legalidad, el profesionalismo, eficiencia, eficacia, la integridad y buena actuación dentro de lo establecido en las normas jurídicas aplicables y tomando en cuenta una nueva forma de ver y aplicar la ética dentro de la Administración Pública Estatal.

En ese tenor, el presente Código de Conducta tiene la finalidad de difundir los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad, que guían la actuación de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Veracruzano de la Vivienda, por lo cual se exhorta al cumplimiento y difusión del mismo en el desempeño de sus funciones, cargos y comisiones, con el propósito de dignificar el servicio público para el bienestar de la ciudadanía.

Por ello, agradezco de antemano su atención y colaboración para hacer de este Instituto una entidad que brinde una gestión pública más eficiente, eficaz y transparente, asumiendo sus principios y valores con el fin de contribuir al fortalecimiento de un actuar ético para el bienestar de los veracruzanos, fomentando el más alto nivel de integridad como servidores públicos.

Lic. José Manuel Pozos del Ángel

Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda



José Manuel Pozos del Ángel, Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 5, 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones I, II, XVI, XXVIII y XXX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda; 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo, publicado el viernes 14 de noviembre de 2025, Número Ext. 456 en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que con fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, mediante Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 456, tomo CCXII, fue publicado el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo", de observancia obligatoria y aplicación general para las personas servidoras públicas al servicio del Gobierno del Estado de Veracruz, cuyo objeto es que las Dependencias y Entidades promuevan, fomenten y vigilen el cumplimiento del Código de Ética.



- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que el Instituto Veracruzano de la Vivienda, en el mes de septiembre de 2020, emitió el "Código de Conducta del Instituto Veracruzano de la Vivienda", sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy, es necesario el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, así como el combate a la corrupción.

Ante ello, previa aprobación de la Contraloría General del Estado, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en que las personas servidoras públicas de la Entidad deben conducirse en los diversos ámbitos de su función, siendo de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, sin importar el régimen de contratación, ni distinción de género, manteniendo el compromiso de denunciar posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública, ante la instancia correspondiente.

El Código de Ética establece los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad, que deben de ser observados en la Administración Pública Estatal, estableciendo la forma en que los servidores públicos deben de conducirse, así como lo es, entre otras, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo tanto, este Código de Conducta tiene por objeto presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, la conducta a observar en este Instituto Veracruzano de la Vivienda.





II. Misión.

Garantizar a las familias veracruzanas el acceso a una vivienda digna, adecuada y segura, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que fortalezcan la seguridad patrimonial, promuevan la justicia social y contribuyan al desarrollo urbano y social sustentable del Estado de Veracruz.

III. Visión.

Consolidar al Instituto Veracruzano de la Vivienda como un organismo público sólido, eficiente y confiable, que garantice la seguridad patrimonial y acceso a una vivienda adecuada para las familias veracruzanas.

2. Glosario.

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad para la Administración Pública Estatal, contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Veracruzano de la Vivienda;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **Conflicto de Interés:** Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;
- V. **Contraloría:** La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **Enlace de Ética:** se encuentra a cargo de la atención y del seguimiento a los temas en materia de Ética del Ente, con base en la normatividad de la Contraloría;



- VII. **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;
- VIII. **Faltas Administrativas:** Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. **Función Pública:** Es la relación entre el Estado y las personas servidoras públicas en el desempeño de una actividad pública;
- X. **Instituto:** Instituto Veracruzano de la Vivienda;
- XI. **Ley:** La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. **LRA:** Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIII. **OIC:** Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social;
- XIV. **Principios Rectores del Servicio Público:** Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;
- XV. **Personas Servidoras Públicas:** Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XVI. **Programas Sociales:** Aquellos programas públicos, privados o mixtos, que sustenten la operación de alguna de las políticas definidas en el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVII. **Reglas de Integridad:** Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;





- XVIII. **Reglas de Operación:** Disposiciones a las cuales se sujeta el Programa y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.
- XIX. **Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria y aplicación general para las personas servidoras públicas adscritas a este Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de este Instituto, no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública, sin importar cargo o rol, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios para el Instituto Veracruzano de la Vivienda, suscribirá y entregará impresa a su superior jerárquico la carta compromiso, obtenida en el Anexo I de este Código, misma que será recabada por la Gerencia de Administración y Finanzas, por conducto de la Subgerencia de Recursos Humanos. La negativa por parte de la persona servidora pública, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento al mismo, y de acuerdo a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

El lenguaje empleado en la redacción del presente acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género comprenden a todas las personas, sin distinción.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:



I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad, que se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad

b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

9/20





II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y, administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.



d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XII de la LRA.

Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgreda los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;



b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.



Vinculada con:

- a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Disciplina, profesionalismo e Integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncié las mismas si me enteré de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios Rectores del Servicio Público:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y II de la LRA.

Con mi trabajo.

I. Generales

1. **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que

13/20





las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

a) Principios Rectores del Servicio Público: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Interés público y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 de la LRA.

2. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

a) Principios Rectores del Servicio Público: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;

b) Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;

c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

d) Directriz: Artículo 5 Fracciones I, V, VI y X de la LRA.

3. Evito el conflicto de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de

14/20



decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

a) Principios Rectores del Servicio Público: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios: recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con Integridad;

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

II. Específicas.

I. Actuar con profesionalismo en los procesos técnicos, administrativos, jurídicos o crediticios en materia de vivienda. El personal se compromete a actuar de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto a la promoción activa del desarrollo de la vivienda;

II. Desarrollar las actividades con estricto apego a la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda y demás normatividad aplicable. El personal se compromete a atender los procedimientos técnicos, administrativos, jurídicos o crediticios con estricto apego a la normatividad, atendiendo y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;

III. Resguardar la información referente a los procedimientos que se llevan a cabo en el Instituto. El personal se compromete a resguardar y custodiar los expedientes relativos a información de personal, licitaciones, estados financieros, documentos fiscales, planos, escrituras, etc., que se generan dentro de las actividades inherentes a las atribuciones del Instituto y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporcionando solo

15/20



aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida;

- IV. **desahogar los procedimientos administrativos en estricto apego a las leyes y códigos aplicables a este Organismo.** El personal se compromete a actuar de manera objetiva e imparcial respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, tomando en cuenta los manuales administrativos vigentes, evitando cualquier acción deshonesta, que entorpezca o retrase la elaboración y trámite de los mismos;
- V. **Realizar las interpretaciones de las normas jurídicas aplicables en materia laboral, civil, penal, mercantil y/o administrativa.** El personal se compromete a llevar a cabo las interpretaciones normativas con objetividad, tomando imparcialidad sobre los asuntos legales y/o administrativos.
- VI. **Atender con eficacia las solicitudes de la ciudadanía.** El personal se compromete a dar atención con eficacia, objetividad e imparcialidad, a las solicitudes o información relativas a vivienda, conforme a lo establecido en la normatividad jurídica aplicable, así como en las reglas de operación de los diversos programas existentes;
- VII. **Actuar con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas en el Instituto.** El personal se compromete a llevar a cabo los procedimientos relativos a obra o adquisiciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios Rectores del Servicio Público:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.





CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control será el legitimado para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas adscritas a este Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán:

- a) Cumplir puntualmente las Leyes, Reglamentos, Códigos, Protocolos y Directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con Ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las personas servidoras públicas de este Instituto tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos;
- b) Solicitar la asesoría al Órgano Interno de Control cuando se tengan interrogantes respecto de la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

El personal directivo del Instituto Veracruzano de la Vivienda tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;



- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de este Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Con fundamento en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, capítulo V, artículo 16; y capítulo VI, artículo 19, así como el Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, artículo 46 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado. Las personas servidoras públicas del Instituto podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control, para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición la línea telefónica 2288122605, extensión 211, y correo electrónico: enlace_etica_oicsedesol@cgever.gob.mx o bien directamente en la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 601, Col. Rafael Lucio, Segundo piso, C.P. 91110 en la ciudad de Xalapa, Ver. Estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente, derivado del acercamiento directo de la Persona Servidora Pública, recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.





V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a las atribuciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o la autoridad competente en apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso en concreto.

Validado y Aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 09 de marzo de 2026.



Lic. José Manuel Pozos Del Ángel
Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda.



Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y de Conducta del Instituto Veracruzano de la Vivienda, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflicto de interés en las que requiera apoyo y/o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética del Poder Ejecutivo o de Conducta del Instituto.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta:

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

20/20

